

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba a catorce de septiembre de dos mil dieciocho, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, D. José Manuel Mármol Servián, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D. Juan Jesús Onieva Camacho, D^a Inmaculada Román Castillo, D^a Sandra Bermúdez Hidalgo, D^a. Ana Rosa Rogel de la Cruz, D^a. Alba Ávila Jiménez y D. David López García, asistidos por la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, D^a Rosario-E. Alférez de la Rosa que actúa como Secretaria General Acctal., dando fe del acto, por ausencia justificada de D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez.

Justifica su inasistencia a la sesión ,D^a Inmaculada Nieto Córdoba .

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXP. 15669/2018.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 07/09/2018.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se acuerda la aprobación del acta de la sesión de este órgano colegiado, de fecha 7 de septiembre de 2018, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.- EXPEDIENTE EXP. 15670/2018.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

Se da cuenta de la correspondencia recibida desde la anterior sesión mereciendo especial atención el siguiente asunto:

I).- Escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 10 de septiembre de 2018, registrado de entrada con el nº 12475, remitido por el Tribunal Economico Advo. Central de Andalucía, comunicando la desestimación del recurso planteado por este Ayuntamiento contra la liquidación efectuada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el canon de vertidos confirmando el importe del 28,072,51 €.

La Junta de Gobierno queda enterada acordando dar traslado del escrito a Intervención de Fondos Municipal para continuar con el procedimiento y dar cumplimiento a la referida sentencia.

II).- Escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 11 de septiembre de 2018,, registrado de entrada con el nº 12599, remitido por el Juzgado de lo social nº 1 de Córdoba en el procedimiento 592/18-MC seguido contra este Ayuntamiento requiriendo a la parte actora para subsanacion de datos.

La Junta de Gobierno queda enterada acordando dar traslado del escrito a Secretaría General para que se una el presente acuerdo a su expediente de origen .

NUM 3.-EXP. 9159/2018.- OBRAS "MEJORA TUBERIA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE A LA ALDEA DEL CASTELLAR Y MEJORA PARATE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN EL DISEMINADO DE GENILLA".

Vista la baja por enfermedad del designado responsable del contrato y la necesidad

de encomendar la dirección técnica de la obra y la coordinación del plan de seguridad e higiene de la misma se propone por parte del concejal presidente del Área de Obras y servicios designar al arquitecto técnico municipal D. Rafael Cruz Sanchez.

Visto lo anteriormente expuesto esta Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Designar durante la baja por enfermedad del técnico D. Jesús Rivera Vizarro, responsable del contrato, director técnico y coordinador del plan de seguridad e higiene de las obras de pavimentación de la explanada del Calvario, junto con la calle aledaña, C/ Ronda del Calvario a C/ Estación, que forman el perímetro de la ermita del Calvario al arquitecto técnico municipal D. Rafael Cruz Sanchez.

Segundo.- Comuníquese al interesado y al adjudicatario de la obra.

NÚM. 4.- EXP. 9166/2018.- OBRAS "REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN LA EXPLANADA DE EL CALVARIO".

Vista la necesidad de encomendar la dirección técnica de la obra y la coordinación del plan de seguridad e higiene de la misma se propone por parte del concejal presidente del Área de Obras y servicios designar al arquitecto técnico municipal D. Rafael Cruz Sanchez.

Visto lo anteriormente expuesto esta Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Designar responsable del contrato, director técnico y coordinador del plan de seguridad e higiene de las obras de pavimentación de la explanada del Calvario, junto con la calle aledaña, C/ Ronda del Calvario a C/ Estación, que forman el perímetro de la ermita del Calvario al arquitecto técnico municipal D. Rafael Cruz Sanchez.

Segundo.- Comuníquese al interesado y al adjudicatario de la obra.

NUM 5.- EXP. 9439/2018.- RENTING COCHE PARA POLICIA LOCAL 2018-2022.

De conformidad con la propuesta que realiza la delegación de tráfico y seguridad ciudadana contenida en el expediente de contratación de un suministro en la modalidad de renting de un vehículo adaptado, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Remitido el expediente para informe sobre la viabilidad económica, consta en el expediente que se ha efectuado la correspondiente Retención de Crédito Pendiente de Utilización.

A la vista de ello, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero: Iniciar el procedimiento abierto simplificado para la contratación por parte de este Ayuntamiento del suministro, en la modalidad de renting de un vehículo adaptado, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. que consta en el expediente

Segundo.- Autorizar el gasto que el mismo puede suponer, por importe total de 43,200,00 € al que habrá que añadir el importe correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 52,272,00 €, correspondiendo al presente ejercicio la cantidad de 3.267,00 Euros, correspondientes a tres meses, con cargo a la aplicación 104 13201 20400 Arrendamiento financiero de vehículos Policía Local, RC con Número de Registro 2018/037926.

Tercero: Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que regirán la contratación por parte del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de un suministro en la modalidad de renting de un vehículo adaptado, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, modificándose el pliego en la referencia que se efectúa a la moratoria para la exigencia de la inscripción en el registro de licitadores por cuanto ya se ha cumplido el plazo para esa moratoria.

Cuarto: Dese traslado del presente acuerdo al Presidente del Área de presidencia, a la Jefatura del a Policía Local y de Hacienda, así como a Secretaría General, contratación

administrativa, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes a la adjudicación del contrato, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 6.- EXP. 9471/2018.- RENTING MOTOCICLETAS PARA POLICIA LOCAL 2018-2022.

De conformidad con la propuesta que realiza la delegación de tráfico y seguridad ciudadana contenida en el expediente de contratación del suministro en la modalidad de renting de dos motocicletas adaptadas, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Remitido el expediente para informe sobre la viabilidad económica, consta en el expediente que se ha efectuado la correspondiente Retención de Crédito Pendiente de Utilización.

A la vista de ello, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero: Iniciar el procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro en la modalidad de renting de dos motocicletas adaptadas, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que consta en el expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto que el mismo puede suponer, por importe total de 23.801,64 € al que habrá que añadir el importe correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 28,800,00 €, correspondiendo al presente ejercicio la cantidad de 2.999,95 Euros, correspondientes a tres meses, con cargo a la aplicación 104 13201 20400 Arrendamiento financiero de vehículos Policía Local, RC con Número de Registro 2018/026633.

Tercero: Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que regirán la contratación por parte del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, del suministro en la modalidad de renting de dos motocicletas adaptadas, para su uso por la Policía Local de Priego de Córdoba, modificándose el pliego en la referencia que se efectúa a la moratoria para la exigencia de la inscripción en el registro de licitadores por cuanto ya se ha cumplido el plazo para esa moratoria.

Cuarto: Dese traslado del presente acuerdo al Presidente del Área de presidencia, a la Jefatura del a Policía Local y de Hacienda, así como a Secretaría General, contratación administrativa, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes a la adjudicación del contrato, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NUM 7.- EXP. 12154/2018.- S/FRA. 000013, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO A BENEFICIARIOS DE AYUDAS A LA DEPENDENCIA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2018.

Visto el contenido del expediente de referencia, que cuenta con el RC efectuado por Intervención de Fondos Municipal sin advertencia alguna, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero: Autorizar y disponer el gasto relativo a la factura número 4000013, de fecha 30 de junio de 2018, por importe de 90.956,74 €, presentada por la empresa con mayoría de capital municipal Geiss'96, con CIF B-14484070 por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en aplicación de la Ley de Dependencia por convenio con la Junta de Andalucía durante el mes de junio de 2018.

Segundo.- Dicho gasto, se imputará a la partida presupuestaria 400 23301 22798 Servicio de ayuda a domicilio en convenio con Jta. Andalucía, RC con nº de registro 2018/030576.

Tercero.- Notifíquese a la empresa interesada con indicación de recursos

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Servicios Sociales y Hacienda y Departamento de Gastos, mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al pago de la factura, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 8.- EXP. 12155/2018.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2018.

Visto el contenido del expediente de referencia, que cuenta con el RC efectuado por Intervención de Fondos Municipal sin advertencia alguna, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero: Autorizar y disponer el gasto relativo a la factura número 4000014, de fecha 30 de junio de 2018, por importe de 76.132,43 Euros €, presentada por la empresa con mayoría de capital municipal Geiss'96, con CIF B-14484070 por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en aplicación de la Ley de Dependencia durante el mes de junio de 2018.

Segundo.- Dicho gasto, se imputará a la partida presupuestaria 400 23301 22799 Programa municipal de ayuda a domicilio, RC con nº de registro 2018/030577.

Tercero.- Notifíquese a la empresa interesada con indicación de recursos

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Servicios Sociales y Hacienda y Departamento de Gastos, mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al pago de la factura, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del acuerdo.

NUM 9.- EXP. 12250/2018.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.

De conformidad con la propuesta que realiza la concejal delegada de atención temprana, Sr. Nieto Córdoba, tras resultar desiertos los procedimientos de licitación celebrados con anterioridad para la contratación del servicio de fisioterapia para el centro de atención infantil temprana, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Remitido el expediente para informe sobre la viabilidad económica, consta en el expediente que se ha efectuado la correspondiente Retención de Crédito Pendiente de Utilización.

A la vista de ello, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero: Iniciar el procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de fisioterapia para el centro municipal de atención infantil temprana, según los requisitos y especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que consta en el expediente.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de fisioterapia que permita cubrir el tratamiento de los menores de 0 a 6 años de edad para evitar posibles deficiencias o para paliar patologías ya instauradas, y desarrollar de forma continuada un programa destinado a evaluar, diagnosticar e intervenir en las dificultades motóricas de los menores. La eficacia de la presente contratación queda supeditada al mantenimiento por parte de este Ayuntamiento del Programa de Atención Infantil Temprana para niños de 0 a 6 años con trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlos, conforme al Decreto 129/2017, de 1 de agosto de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba. En caso de que el Ayuntamiento deje de prestar el servicio de Atención Infantil Temprana, este contrato quedará

automáticamente cancelado sin derecho del contratista a indemnización.

Segundo.- Autorizar el gasto que el mismo puede suponer, por importe total de

43.680 euros (IVA exento), correspondiendo al presente ejercicio la cantidad de 3.360,00 Euros, correspondientes a dos meses, con cargo a la aplicación 1402 31201 22799 Servicios de profesionales independientes para el CDIAT, RC con Número de Registro 2018/037963.

Tercero: Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que regirán la contratación por parte del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, del del servicio de fisioterapia para el centro municipal de atención infantil temprana, modificándose el pliego en la referencia que se efectúa a la moratoria para la exigencia de dicha inscripción en el registro de licitadores por cuanto ya se ha cumplido el plazo para esa moratoria, justificándose la posible falta de inscripción en la afectación a la concurrencia en el procedimiento, por cuanto ya consta acreditado en esta Administración la falta de concurrencia la haber quedado desierto procedimientos de convocatoria anteriores.

Cuarto: Dese traslado del presente acuerdo al CEDIAT, a Intervención de Fondos y a Secretaría General, contratación administrativa, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes a la adjudicación del contrato, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 10.- EXP. 12979/2018.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, CALLE VIRGEN DE LOURDES, *.**

Se vuelve a traer este expediente resuelto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho a fin de acordar la fianza omitida involuntariamente en el mismo.

Visto lo anteriormente expuesto esta Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Completar el acuerdo mediante el que se le otorgó la licencia acordando la obligación de constituir fianza que, para el volumen de residuos que se prevé generar en la obra (150 m³, según se refleja en el “Estudio de Gestión de Residuos”), conforme al artículo 40 de la “Ordenanza de Gestión de Residuos municipales y Limpieza viaria”, asciende a 1800 € (= 150 m³ x 12 €/m³).

Segundo.- Comuníquese a quienes consten como interesados en el expediente con ofrecimiento de los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Por razón de la especificidad de la materia, se remite al Área de Urbanismo el presente expediente para que por su personal administrativo se lleve a cabo el despacho de las comunicaciones en legal forma del presente acuerdo.

NUM 11.-EXP. 15625/2018.- S/FRA. 154, CONSTRUCCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA DEL AFLORAMIENTO DE LA MINA AL PARAJE DE LA JOYA.

Vista la 1ª certificación de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA DEL AFLORAMIENTO DE LA MINA AL PARAJE DE LA JOYA”, emitida por la dirección técnica de la misma lleva a cabo por D. Rafael Cruz Sánchez, por importe de 7.203,59 €, a la que se acompañan las facturas nº 2018154 de fecha 28 de agosto de 2018, por igual importe, expedidas por la empresa Construcciones ANTROJU, S.L.

Visto que por intervención de fondos se ha efectuado el oportuno AD por dicho importe sin que conste advertencia alguna.

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero: Prestar aprobación a la certificación anteriormente descrita.

Segundo: Notifíquese al interesado con ofrecimiento de recursos

Tercero: Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Obras y Servicios y de Hacienda, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, adjuntando certificado del acuerdo, debiendo dejar dichas Jefaturas constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NUM 12.- EXP. 2127/2018.- CONVENIO CON LA FEDERACIÓN RED DE ASOCIACIONES SOCIALES "FERAS" 2018

Se da cuenta del decreto con Num. Resolución 2018/00005285, de fecha 12-06-2018, mediante el que se aprueba el Convenio de Colaboración 2018, fruto de la trayectoria de trabajo y coordinación existente entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego y la Federación Red de Asociaciones Sociales de Priego de Córdoba y la comarca "FERAS" y se autoriza y dispone un gasto por importe de 15.000,00 € a que asciende la aportación municipal para esta patrocinio, a cambio de las cuales la Federación Red de Asociaciones Sociales de Priego "FERAS", llevará a cabo un Proyecto de Atención Integral Asociativa, con cargo a la partida 400 231.05 484.03 Convenio Red de Asociaciones Sociales.

Se comenta la existencia de errores en la redacción del texto del convenio indicando el Sr. Alcalde que se deben de subsanar.

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero: Quedar enterados y ratificar el decreto.

Segundo: Que por parte del Servicios Sociales se corrija el texto del Convenio subsanando los errores materiales de que adolece

Tercero: Dese traslado del presente acuerdo a la Coordinadora del Área de servicios Sociales, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, adjuntando certificado del acuerdo, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitan.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y el Secretario Acctal. actuante, que da fe del acto.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.